

DECRETO-LEY N° 11260

Crédito suplementario para habilitar las partidas Nos. 3, 9, 11, 18, 32, 35, 58, 61 y 63 del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma consignada en las Partidas No. 3, "Haberes de Oficiales"; No. 9, "Haberes de Especialistas"; No. 11, "Pasajes y Equipajes"; No. 18, "Bonificación diferencia cambio moneda extranjera"; No. 32, "Propinas de Tropa de Cadetes"; No. 35, "Primas de Licenciamiento"; No. 58, "Forrajes"; No. 61, "Fletes" y No. 63, "Racionamiento", del Capítulo I, del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República, en vigencia;

Que es necesario proceder a la habilitación de dichas Partidas, a fin de atender normalmente los servicios a que están afectas durante el presente año;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto:

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el siguiente Decreto-Ley:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para

A la Partida No.	3	S/o.	2'800,000.00
" "	9	"	550,000.00
" "	11	"	350,000.00
" "	18	"	115,000.00
" "	32	"	930,000.00
" "	35	"	260,000.00
" "	58	"	1'328,000.00
" "	61	"	140,000.00
" "	63	"	2'597,000.00

TOTAL S/o. 9'070,000.00

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada Manuel A. Odria,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada Zenón Noriega,
Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada Emilio Pefeyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

abrir un Crédito Suplementario por la suma de NUEVE MILLONES SETENTA MIL SOLES ORO (S/o. 9'070,000.00), a fin de habilitar las siguientes partidas del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República en vigencia:

Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 12 de enero de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.